

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar *elli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5577

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia, a la que corresponde el pueblo de Ricla;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres 1.º al 4.º de 1951, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1955 la providencia siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de enero de 1955, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de octubre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de febrero de 1956, a las once horas y en el Juzgado de paz de Ricla, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Ricla.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres de los deudores; fincas, situación y cabida, y valor para la subasta)

Pedro García Fajardo: Rústica en “Águstia”, de 42 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, hermanos Rómeo; Sur, Francisco Ferrer; Este, Agustín Josa, y Oeste, A. Hilera. Valor para la subasta, 2.922'40 pesetas.

Joaquín García Gutiérrez: Rústica en “Viñas Viejas”, de 33 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Generosa García; Sur, Petra Cebrián; Este, Agustín Josa, y Oeste, A. Hilera. Valor para la subasta, 3.728'40 pesetas.

Basilisa Mercado García: Rústica en “Aguali”, de 24 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, desconocido. Valor para la subasta, 1.646'40 pesetas.

María Marín Ayarza: Rústica en “Viñas Viejas”, de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Simón Moreno; Sur, Pascual Lahuerta; Este, Agustín Garza, y Oeste, Francisco Marín. Valor para la subasta, 1.720 pesetas.

Francisco Marín Navarro: Rústica en “Viñas Viejas”, de 21 áreas. Linda: Norte, Generosa García; Sur, Pascual Lahuerta; Este, Simón Moreno, y Oeste, Generosa García. Valor para la subasta, 2.230'20 pesetas.

Rosalía Mercado y otros: Rústica en “Aguali”, de 24 áreas. Linda: Norte, Vicente Gracia; Sur y Este, Pedro Royo, y Oeste, Jaime Castellano. Valor para la subasta, 1.646'40 pesetas.

Pedro Royo García: Rústica en “Aguali”, de 44 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Basilisa Mercado, y Sur, Este y Oeste, Jaime Castellano. Valor para la subasta, 3.065'80 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá

por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En La Almunia de Doña Godina a 22 de enero de 1956.— El Recaudador, Francisco Alarcón.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.784

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Calatorao;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del 1.º al 4.º trimestres de 1951, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1955 la providencia siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 19 de septiembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de julio de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 22 de febrero de 1956, a las dieciséis horas y en el Juzgado de paz de Calatorao, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público

en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Calatorao.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores; fincas, situación y cabida

Severiano Artigas Poza: Rústica en “Carrobueyes”, de 1 hectárea 8 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Ferreruela; Sur, camino; Este, Manuel Berdejo, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.023 pesetas.

Salvador Cabeza Gracia: Rústica en “Hortado”, de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, término de Epila; Sur, Pablo Domínguez; Este, Pablo Domínguez, y Oeste, José Villa. Valor para la subasta, 1.094 pesetas.

Pedro Cambra Juz (hijos): Rústica en “Los Plantaos”, de 1 hectárea 20 centiáreas, que linda: Norte, Frandito; Sur, Narciso Montesinos; Este, Luis Heredia, y Oeste, Domingo García. Valor para la subasta, 1.248 pesetas.

Vicente Cubero Gracia: Rústica en “Los Plantaos”, de 65 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Orencio Cubero; Sur, José Villa; Este, rasa, y Oeste, Pascual Ibarra. Valor para la subasta, 7.426 pesetas.

Valentín Domínguez Domínguez: Rústica en “Tarriguel”, de 20 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Francisca Ariza; Sur, Lorenzo Tabernas; Este, acequia, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 2.926 pesetas.

Ángel García Gómez: Rústica en “Pujarnes”, de 26 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Félix Carnicero; Sur, José Gracia; Este, riego y José Díez, y Oeste, riego. Valor para la subasta, pesetas 2.951'60.

Manuela Jerez Poza (herederos): Rústica en “El Cabildo”, de 51 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, José Carnicero; Sur, Patrocinio Cardiel; Este, riego, y Oeste, riego. Valor para la subasta, 4.532 pesetas.

Hilario Lorén Condón: Rústica en “San Gregorio”, de 1 hectárea 10 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, camino de San Gregorio; Sur, José Callejas; Este, rasa, y Oeste, Pilar Cubero. Valor para la subasta, 1.731'80 pesetas.

Jacinto Lucas Lahuerta: Rústica en “Carrasquilla”, de 66 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Luciano Casadas; Sur, Wenceslao Tejero; Este, Hilario Heredia, y Oeste, Manuel Rosel. Valor para la subasta, 4.298'20 pesetas.

Teodoro Martínez Jasa: Rústica en “Manresa”, de 35 áreas, que linda: Norte, Miguel Gimeno; Sur, riego; Este, riego, y Oeste, riego. Valor para la subasta, 4.998 pesetas.

Gregorio Montesinos Moreno (herederos): Rústica en “Centenares”, de 65 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Luis Heredia; Este, Emiliana Rodríguez, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 3.771'60 pesetas.

María Montesinos Villa: Rústica en “Pinseque”, de 22 áreas, que linda: Norte, riego; Sur, Pilar Gil Villa; Este, acequia, y Oeste, Pedro Monreal. Valor para la subasta, 3.141'60 pesetas.

Andrés Moreno Gimeno: Rústica en “Paridera Monos”, de 18 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, M. y S. Longares; Sur, Alfonso Carnicero; Este, Hilario Egido, y Oeste, Jacinto Júdez. Valor para la subasta, 1.289'60 pesetas.

Pascuala Rodríguez Lozano: Rústica en “Ramiel”, de 9 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, río; Sur, río Jalón; Este, río Jalón, y Oeste, Vicente Poza. Valor para la subasta, 2.126'20 pesetas.

Luis Vicente Ferrer: Rústica en “Manadero Bajo”, de 26 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, escorrederos; Sur, escorrederos; Este, Trinidad Villa, y Oeste, brazal. Valor para la subasta, 3.770 pesetas.

Emilio Zaragoza Viñas: Rústica en “Casablanca”, de 23 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Félix Mosteo; Sur, Manuel Serrano; Este, Félix Mosteo, y Oeste, Manuel Serrano. Valor para la subasta, 2.694'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación,

deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Calatorao, 22 de enero de 1956.—
El Recaudador, Francisco Alarcón.

SECCION QUINTA

Núm. 408

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero del año en curso, tuvo conocimiento oficial del visado concedido por la Dirección General de Administración Local al acuerdo corporativo por el que se modifica el sueldo de la plaza de oficial herrero del Parque de Tracción Mecánica, quedando fijado en 10.439 pesetas anuales.

Lo que se hace público a efectos del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 407

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero del año en curso, acordó modificar el actual Reglamento de Vestuario del personal municipal de la siguiente forma:

“El personal que figura en los apartados 1), 2), 4), 7) y 24) del art. 9, relativo a los servicios de Alumbrado, Obreros de Arquitectura, Cementerio, Jardines y Vialidad y Aguas, respectivamente, disfrutará en lo sucesivo de un traje de pana con distintivos durante los meses invernales, con duración de tres años, y un mono para los cuatro meses cálidos restantes, con duración de tres años”.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 113 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 14 de enero de 1956.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 392

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de “Los Llanos”, de Pina de Ebro (Zaragoza), solicita autorización para aprovechar un caudal de aguas del río Ebro hasta una cuantía máxima instantánea de 1.078 litros por segundo para el servicio del nuevo regadío a establecer en el término municipal de Pina de Ebro y en la comarca que sirve de título a aquella Comunidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, preténdese el establecimiento de una obra de toma en el río Ebro y en su margen izquierda, en comunicación directa con el cauce público, dotada de un dispositivo de obturación, y que encaminará las aguas hacia una estación elevadora en inmediata proximidad, situado tal conjunto en el término de “Aguilar” y a unos 500 metros del antiguo molino situado ya en el de Pina de Ebro.

Tal instalación elevadora se propone a partir de tres grupos gemelos, potentes cada uno de 150 caballos de vapor, para remontar aquel caudal de 1.078 litros por segundo hasta una cota máxima de 22.727 metros.

La tubería de impulsión se desarrolla en una única alineación recta hasta culminar en una cámara final sobre la casilla de peones camineros, en el kilómetro 356 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuya cámara es el comienzo de la acequia principal de riegos que delimita superiormente la zona regable, extensa en 989 hectáreas, y cuyo otro límite se constituye en la acequia Mayor de Pina.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 21 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 363

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jaime Forcén Aznar, en solicitud de autorización para instalar un nuevo

salón de cine en Brea de Aragón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jaime Forcén Aznar para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 18 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 390

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pascual Usón Bastarras, en solicitud de autorización para instalar taller de reparaciones mecánicas en maquinaria y motores, en Zaragoza (camino de Torrecillas, 15, A), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pascual Usón Bastarras para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 275

Jefatura de Obras Públicas

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1955.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 16.

Matrícula: B-27837.

Marca: Fiat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Adrián Comila Carriga.

Población: Barcelona.

Nombre y apellidos del adquirente:

Andrés Arjol Diez.

Domicilio y población: Espoz y

Miña, 12, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 16.
Matrícula: B-60539.
Marca: Renault.
Forma del vehículo: Taxi.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.
Nombre y apellidos del cedente: José García Berruga.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Pascual Mateo Daudén.
Domicilio y población: María Auxiliadora, 7, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.
Matrícula: B-70901.
Marca: Chevrolet.
Forma del vehículo: Camioneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Vicente Ballespin Nuez.
Población: Gallocanta.
Nombre y apellidos del adquirente: Esteban Estella Gurria.
Domicilio y población: Cimballa (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: B1-8361.
Marca: Peugeot.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Enrique Gilmas.
Población: Tolosa.
Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Buil Palacio.
Domicilio y población: Espoz y Mina, 16, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: B1-13373.
Marca: Singer.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Ramón Garay Garay.
Población: Erandio.
Nombre y apellidos del adquirente: Simeón Mozota Ortiz Roldán.
Domicilio y población: Méndez Núñez, 7, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.
Matrícula: B1-15768.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Pilar Salanova Jaime.
Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Andrés Grima.
Domicilio y población: Coso, 94 y 96, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: 15.
Matrícula: BU-741.
Marca: Donnet.
Forma del vehículo: Furgoneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Fernando Casorrán.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Bona, Manuel Sánchez y Vicente Pardos.
Domicilio y población: Unión, 11, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: HU-1416.
Marca: Chevrolet.
Forma del vehículo: Furgón.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.
Nombre y apellidos del cedente: Pompas Fúnebres Zaragoza, S. A.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Pompas Fúnebres "La Leridana", Sociedad Anónima.
Domicilio y población: Magdalena, núm. 38, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.
Matrícula: HU-2558.
Marca: Bedford.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Carmen Naval Serena.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: José Peleato Peleato.
Domicilio y población: Tardienta (Huesca).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.
Matrícula: HU-3072.
Marca: Derbi.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Mariano Estropa Laguna.
Población: Huesca.
Nombre y apellidos del adquirente: José Rodríguez Albero.
Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.
Matrícula: HU-3082.

Marca: Sanglas.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Porta Aturiac.
Población: Huesca.
Nombre y apellidos del adquirente: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Domicilio y población: Plaza Santo Domingo, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: LO-1057.
Marca: Chevrolet.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Simón Sancho Martínez.
Población: Ledesma de Soria.
Nombre y apellidos del adquirente: Fulgencio Tobajas Roig.
Domicilio y población: Bolivia, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: N-22399.
Marca: Citroen.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Eugenio Sánchez Palacios.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Felipe Gonzalvo Mateo.
Domicilio y población: Princesa, núm. 9, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.
Matrícula: M-39308.
Marca: Peugeot.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: José Navarro.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Almenar y Ramón Planes.
Domicilio y población: Montecarmelo, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: M-49896.
Marca: Bedford.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Fajardo Marín.
Población: Illueca.

- Nombre y apellidos del adquirente: Pilar Lafuente Jiménez.
Domicilio y población: Santa Teresa, 58, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: M-54140.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Forgoneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Benito Carceller Lamo.
Población: Santander.
Nombre y apellidos del adquirente: Roberto Bericat Vela.
Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: M-55740.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Mariano Cebrián Sánchez.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Jaime Valveni Pol.
Domicilio y población: 4 de Agosto, número 15, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 22.
Matrícula: M-86895.
Marca: Hispano.
Forma del vehículo: Omnibus.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.
Nombre y apellidos del cedente: Germán Grasa Ubieto.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Esteban Sanz Gallizo.
Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: M-96424.
Marca: Montesa.
Forma del vehículo: Moto.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Enrique Lobato Paramid.
Población: Madrid.
Nombre y apellidos del adquirente: Pascal Alós Beltrán.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: M-97560.
Marca: Studebaker.
Forma del vehículo: Camión.
- Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Antonio Ena Muñoz.
Población: Molino Armas, 37, Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: José Alonso Ferrer.
Domicilio y población: Jordán de Urriés, núm. 7, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: M-100438.
Marca: Morris.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: José L. Bustamante.
Población: Madrid.
Nombre y apellidos del adquirente: Gaspar Andrés López.
Domicilio y población: Gil de Jasa, núm. 8, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: M-105581.
Marca: 3 H. C.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Juan Gaitero Iglesias.
Población: Torrejón.
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Torres.
Domicilio y población: Coso, 174, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 4.
Matrícula: NA-2117.
Marca: Fiat.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Enrique Castro Lacal.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Julián Loscertales.
Domicilio y población: Barrio Mo- vera, 96, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 15.
Matrícula: NA-3487.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Ramona Melero y Fulgencia Labarga.
Población: Ablitas.
Nombre y apellidos del adquirente: Angel Brosed Abizanda.
Domicilio y población: Remolinos (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.
Matrícula: NA-4338.
Marca: Vauxhall.
Forma del vehículo: Turismo.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Ricardo López.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Arturo Britz Gil.
Domicilio y población: Pl. San Miguel, 13, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.
Matrícula: P-1266.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Luis Beltrán Calvillo.
Población: Tudela.
Nombre y apellidos del adquirente: Cooperativa Aragonesa de Alimentación.
Domicilio y población: Madre Vedruna, 7, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 29.
Matrícula: SS-6401.
Marca: Hupp.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Aurelio Sanz López.
Población: Zaragoza.
Nombre y apellidos del adquirente: Agapito Ciriano Fernández.
Domicilio y población: Pozalmuro (Soria).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 29.
Matrícula: SS-10145.
Marca: Ford.
Forma del vehículo: Furgoneta.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
Nombre y apellidos del cedente: Francisco Berbegal.
Población: Sitges.
Nombre y apellidos del adquirente: Silvestre Adán Millán.
Domicilio y población: Borja (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.
Matrícula: SS-12708.
Marca: Chevrolet.
Forma del vehículo: Camión.
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Félix Olózagá.

Población: Anoeta.

Nombre y apellidos del adquirente:
Ana Orpi Martín.

Domicilio y población: Avenida de
Madrid, 73, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia:
Día 28.

Matrícula: SE-19352.

Marca: Plymouth.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:
Urbano Bernardos de Frutos.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Ana Barón Ferrer.

Domicilio y población: Barrió Mo-
vera, 9, Zaragoza.

(Continuará)

Núm. 393

Junta Provincial de Beneficencia

Se recuerda a los Patronatos de fundaciones benéficas y benéfico-docentes, no exceptuadas expresamente de ello, la obligación inexcusable de rendir a esta Junta, antes del día 1.º de marzo próximo, las cuentas del pasado año 1955, en la forma acostumbrada, advirtiéndose que el no hacerlo dentro de dicho plazo dará lugar a la imposición de sanciones que previene el artículo 111 de la vigente instrucción del Ramo.

Zaragoza, 18 de enero de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 321

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Fuencaledras estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 23 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

Núm. 391

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que los términos municipales de esta provincia con nuevo Catastro, aprobado para surtir efectos tributarios a partir de 1.º de enero del actual, son los siguientes:

Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albata, Berdejo, Bisimbre, Borja, Bulbunte, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Lecínena, Magallón, Perdiguera, Pomer, Pozuelo de Aragón, Purujosa, Perdiguera, Tabuena, Talamantes, Torrelapaja, Trasobares y Remolinos.

Zaragoza, 23 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 351

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ordenanza fiscal núm. 21 del arbitrio con fin no fiscal sobre desagües de canales voladizos y canales que vierten las aguas pluviales sobre la vía pública.

Artículo 1.º En virtud de la facultad que le concede a este Ayuntamiento la letra c) de los artículos 434 y 473 de la Ley de Régimen Local, acuerda establecer el arbitrio con fin no fiscal. Dicho arbitrio no tiene por principal objeto aumentar los ingresos municipales, sino que, aparte de este fin común, al que también se dirigen todos los demás arbitrios o impuestos, tiene de indirectamente a obligar a los propietarios de edificios o usufructuarios a realizar las obras necesarias para que por medio de camellón o depósito en las techumbres recojan el agua de los tejados, conduciéndola a los tubos de descenso y éstos la viertan a la vía pública, evitando con dichas obras perjuicios a los intereses del municipio y molestias al vecindario en general, que en días de lluvia hacen imposible el tránsito por las aceras y calles públicas.

Art. 2.º Los aprovechamientos y derechos a que se refiere el artículo anterior se regulan conforme a lo siguiente:

Tarifa de conceptos gravados

Canalones voladizos que, puestos debajo de las canales del tejado, sirven para recoger sus aguas y verterlas sobre la vía pública, en calles clasificadas en primera categoría: por metro lineal de tejado, 50 pesetas.

Idem id. en calles de segunda categoría, 30 pesetas.

Idem id. en calles de tercera categoría, 10 pesetas.

Canales de tejado que vierten sus aguas sobre las aceras o vía pública, en calles de primera categoría: por metro lineal de tejado, 40 pesetas.

Idem id. en calles de segunda categoría, 25 pesetas.

Idem id. en calles de tercera categoría, 10 pesetas.

Art. 3.º Estarán exentos de este arbitrio municipal los edificios públicos propiedad del Estado, de la Provincia y del Municipio.

Art. 4.º Estarán sujetos al pago del arbitrio señalado en la tarifa precedente los dueños, propietarios o usufructuarios de los edificios cuyos desagües se gravan.

Art. 5.º Cada año se formará por el Ayuntamiento y expondrá al público un padrón de los contribuyentes sujetos a este arbitrio, en el que se indicarán los periodos de recaudación y las cuotas correspondientes.

Art. 6.º La recaudación de este arbitrio en sus periodos voluntario y ejecutivo se efectuará por el Ayuntamiento por medio de sus agentes.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases y Régimen Local y demás disposiciones que se dicten para su aplicación, y, una vez aprobada por la Superioridad, regirá durante el ejercicio de 1956 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión de 15 de septiembre del año actual, y consta de siete artículos.

I. Secretario, Santiago Herrero.—
V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Certificación de exposición al público
D. Santiago Herrero García, Secretario del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros;

Certifico: Que la precedente Ordenanza ha estado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 222, correspondiente al día 30 de septiembre último, durante cuyo plazo no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Herrera de los Navarros a 20 de octubre de 1955.— El Secretario, Santiago Herrero.— V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Aprobación por la Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en escrito núm. 1.198, de 9 de diciembre último, comunica a esta Alcaldía, entre otros párrafos, los siguientes, que afectan a esta Ordenanza:

“Vistas las Ordenanzas de exacción municipal, formadas por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, salvo modificaciones ulteriores, a saber:

Arbitrio con fin no fiscal sobre desagüe de canalones voladizos y canales que vierten las aguas pluviales sobre la vía pública. (Comprendido en los artículos 434 y 473 de la misma Ley;

Considerando: Que las tarifas para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre desagüe de canalones resultan un tanto excesivas, en comparación a poblaciones de similar categoría, y que deben reducirse a la cuarta parte;

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 474 de la citada Ley la exacción por el arbitrio con fin no fiscal sobre desagüe de canalones, para su ejecución deberá obtenerse la previa autorización del Gobierno Civil.

En virtud de las consideraciones expuestas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Provincial de Administración Local, he acordado lo siguiente:

2.º Aprobar la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre desagüe de canalones a la vía pública, reduciendo las tarifas al 20 por 100, no pudiendo ser efectivas hasta tanto no se obtenga la autorización del Gobernador civil”.

Es copia de su original, a que me remito.

Herrera de los Navarros, 19 de enero de 1956.— El Secretario, Santiago Herrero.— V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 312

TARAZONA

Concurso-subasta

Es objeto de este anuncio la adjudicación, por el procedimiento de concurso-subasta a que se refieren el artículo 37 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de un proyecto de construcción de la obra de cubrimiento del río Queiles a su paso por la ciudad, en sus perfiles 15 y 22, redactado

por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de diciembre de 1955, con sujeción a las siguientes

Bases

1.º Tipo de licitación a la baja, 1.206.015'36 pesetas. Se abonará al adjudicatario, mediante certificaciones de obra, dentro del mes de la presentación de la correspondiente certificación a la Administración municipal.

El no abono en dicho plazo devengará un interés del 5 por 100, y la Corporación se reserva el plazo de tres años, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, para realizar el completo abono del remate.

2.º Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de doce meses, a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. En la Secretaría municipal de Tarazona estarán expuestos, durante el plazo de presentación de pliegos que más adelante se menciona, el expediente y proyecto para aquellos a quienes les interese, en las horas hábiles, de diez a doce.

3.º Esta contratación se entiende a riesgo y ventura para el contratista, en la forma determinada en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955.

4.º La garantía provisional a ingresar en la Caja municipal, en metálico o valores del Estado cotizables en Bolsa es de 36.180'46 pesetas, a ingresar dentro del plazo de presentación de pliegos, y la definitiva, a ingresar en la misma Caja, consistirá en otra cantidad igual a la citada, a depositar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

5.º Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados.

El primero se titulará “Referencias” y el segundo, “Oferta económica”.

En el sobre de referencias se incluirá:

El resguardo de la fianza provisional; documento nacional de identidad del licitador y, en caso de representación, poder bastantado por el Sr. Secretario general de esta Corporación; documento acreditativo de hallarse matriculado como contratista de obras; declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrado con

timbre del Estado de 0'25 pesetas; declaración jurada, reintegrada en la misma forma indicada anteriormente, acreditativa de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilice en las obras no serán inferiores a lo exigido por las Leyes vigentes; memoria firmada por el licitador, reintegrada con timbre del Estado de 3'15 pesetas por pliego, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad por el mismo, elementos de trabajo de que dispone y demás detalles y documentos justificativos de lo expuesto que estime conveniente.

En la oferta económica se incluirá únicamente la proposición, reintegrada con póliza del Estado de 7'50 pesetas y timbre municipal de 50 pesetas, con arreglo al modelo abajo inserto, y firmada y fechada por el licitador, limitándose concretamente al tipo económico de la postura.

6.º La entrega conjunta de ambos sobres se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, también hábil, y durante las horas de diez a doce.

7.º La apertura de los sobres de referencias tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Presidente de la Comisión de Fomento y del señor Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Seguidamente se procederá en la forma dispuesta en el número 2 del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en la condición octava del pliego de condiciones generales que obran en este expediente.

8.º El resultado se anunciará en el “Boletín Oficial” de la provincia en la forma dispuesta en el número 3 del artículo 39 del Reglamento anteriormente citado, y en el mismo anuncio se fijarán la fecha y hora de apertura de los segundos pliegos u ofertas económicas, que se celebrará a las doce horas del último de los veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la terminación de los diez días hábiles de la publicación del anuncio anteriormente indicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, también hábil, en la Casa Consistorial.

Presidirá el acto el señor Alcalde, asistido del Presidente de la Comi-

sión de Fomento, y autorizará el mismo el señor Secretario de la Corporación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

9.º Dentro del mes siguiente al de la celebración del acto anterior, el Excmo. Ayuntamiento pleno adjudicará la obra al mejor postor con carácter definitivo.

10. Se hace constar que esta contratación está hecha y autorizada legalmente, y la Corporación se obliga a incorporar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago en los plazos y forma antes mencionados.

Tarazona, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, Fermín India.—El Secretario, Eloy Martínez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución y contratación de las obras de cubrimiento del río Queiles en sus perfiles 15 al 22, del proyecto del Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, acepta los pliegos de condiciones a que dicho asunto se refiere, así como las obligaciones y derechos expuestos en dichos pliegos, y se compromete a realizar las obras, con arreglo a dichas condiciones, por la cantidad de (expresar en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 406

UNDUÉS DE LERDA

D. Hilario Labarta Labarta, Secretario habilitado de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Undués de Lerda (Zaragoza);

Certifico: Que según resulta del acta respectiva, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1956, tomó el siguiente acuerdo:

"Se dió lectura de una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento acuerde la transformación de cultivo forestal en cultivo agrícola del terreno que ocupa la parte baja de la "Dehesa del Juncar", que limita con el Canal de las Bardenas y el término municipal de Sos del Rey Católico; que este terreno pertenece a los bienes de propios de este Ayuntamiento, cuya superficie, según croquis levantado, es de 6 hectáreas 55 áreas y 68 centiáreas.

Fúndase la propuesta en los siguientes hechos: Que el citado terreno de propios siempre ha estado explotado por el sistema forestal de pastos, que no reportan ni han reportado nunca un beneficio de carácter económico ni social; no existen antecedentes de que

en ningún tiempo se haya realizado acción alguna para su uso por los vecinos, no obstante la casi gratuidad del aprovechamiento de pastos por los vecinos que poseen ganados caballares, los que contribuyen con una insignificante cantidad de 500 pesetas anuales, cifra que no puede elevarse por considerar que es lo máximo que se puede allegar, dados los escasos ganados que lo disfrutan y la poca superficie que supone para este concepto.

Que el terreno indicado, la fuente de ingresos que proporciona, tan exigua, no permite ningún servicio municipal, y que dichos ingresos, con el aprovechamiento de pastos, no se pueden incrementar, y que transformándolo en cultivo agrícola puede constituir una fuente de ingresos para el erario municipal, sin que exista temor a su desaparición, pues, antes bien, su conservación quedará firmemente garantizada, y en cuanto a su disfrute, lo estima más útil como aprovechamiento agrícola, por resultar su aprovechamiento más equitativo y racional y su administración más sencilla y expeditiva, sin las trabas y reclamaciones que surgen en la actualidad al ser aprovechados los pastos por un número reducido de vecinos.

Puesta a discusión dicha moción, y después de una ligera intervención de la Presidencia en defensa de su propuesta, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Giménez Ruesta, que representa al tercio sindical, quien manifestó que la moción leída le parecía oportuna y conveniente e inspirada en beneficio del vecindario y en defensa de los intereses del municipio, y, por consiguiente, entendía debía ser aprobada en la forma propuesta. Como los demás señores Concejales expresaron su opinión, coincidente con la del Sr. Giménez Ruesta, sin discusión alguna, y por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar sin reparo ni modificación alguna la moción de la Alcaldía, y que con los fines que en ella se persiguen se instruya el oportuno expediente, recabando, si es preciso, del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial el dictamen que previene el artículo 1.º del Decreto de 27 de noviembre de 1939 sobre la constitución geológica del suelo y los informes de la Jefatura Provincial Forestal y Agronómica de la provincia, remitiéndose al efecto copia certificada de la presente acta.

Segundo. Que el presente acuerdo se someta a la información pública por plazo de treinta días, a cuyo fin se expedirá por el Secretario certificación del acuerdo y se remitirá al Excelen-

tísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de publicidad y presentación de reclamaciones.

Tercero. Que obtenido el dictamen del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y transcurrido el plazo de información pública, con las reclamaciones que, en su caso, se presenten, se dé cuenta de todo al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente.

Lo copiado concuerda con el original obrante en el libro de actas corriente, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Undués de Lerda a 10 de enero de 1956.—El Alcalde, Pedro López Casajús. — Concejales, Gabriel Giménez Ruesta, Angel Roncales Ruesta y Narciso Ortiz Polite.—El Secretario, Hilario Labarta Labarta.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro López. (Firmados y rubricados)".

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1. INSTANCIA

Núm. 388

JUZGADO NUM. 1

Cancelación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Pena Andréu, soltero, de 32 años, vecino de Barbastro, que se expidió en el sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 139 de 1954, sobre alzamiento de bienes, por haber sido capturado e ingresado en prisión y decretada de nuevo su libertad provisional.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 389

BARBASTRO

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 10 de junio de 1953, dimanante del sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Barbastro con el núm. 37 de 1952, sobre desórdenes públicos, por la que se llamaba a los procesados Antonio Oliver Jiménez y Leonor Hernández Martín, toda vez que ha sido sobreseído dicho sumario y dejando sin efecto sus procesamientos.

Barbastro a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).